



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/713. Se dictamina a C. OSCAR JÚNIGA SÁNCHEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Zapopan Jalisco, México, a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 07 de junio de 2019.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015

  
**Mtro. Itzcóatl Tonahuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonahuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardeñas Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Breaña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minutario  
JARR/JUH/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IM/09/2015/1838/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Academica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el ultimo parrafo del articulo 35 de la Ley Organica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que sera puesto a consideracion del H. Consejo General Universitario en su proxima sesion, a saber

Dictamen numero V/2015/713. Se dictamina al C. OSCAR ZUÑIGA SANCHEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el Doctorado en Gestion de la Educacion Superior en el Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas, Zapopan, Jalisco, Mexico, a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 07 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

  
  
**Mtro. Itzcoatl Tonahuh Bravo Padilla**  
Rector General  
RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Angel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mruatón  
IAPRU/Av/15gm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría a doctorado, presentada por el C. OSCAR ZÚÑIGA SÁNCHEZ. y

**Resultandos**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Itzabál Tonatun Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Real Universidad y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellas tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficgan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. OSCAR ZÚÑIGA SÁNCHEZ, en su carácter de Jefe Operativo de 48 horas, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 29 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Lagos solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en las artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Zapopan, Jalisco, México.
4. Que con fecha 26 de agosto del presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, sevará a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. OSCAR ZÚÑIGA SÁNCHEZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracciones III, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de a beca-credito complementaria con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Gestión de la Educación Superior del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Zapopan Jalisco, México con una duración de programa de estudios de 17 de agosto de 2015 y hasta el 07 de junio de 2019, a favor del C. OSCAR ZÚÑIGA SÁNCHEZ.

Por lo anteriormente expuesto, y



**Considerando**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía personal, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local de día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas el proponer y otorgar los principios generales que regulan el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se actina a C. OSCAR ZUÑIGA SANCHEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Zapopan, Jalisco, México

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, sera a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 07 de junio de 2019 a cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Material bibliográfico anual \$ 15,000.00, y
- b) Matrícula semestral \$25,572.48

**TERCERO.** El C. OSCAR ZUÑIGA SANCHEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar, avoado por la Institución donde realiza sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Lagos

**CUARTO.** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la universidad de Guadalajara y el C. OSCAR ZUÑIGA SANCHEZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito



**QUINTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Zapopan, Jalisco, México, inicia el 17 de agosto de 2015 solicite al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente  
"Pensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

  
Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtro. Eneida Acosta Padilla

  
Mtra. María Isabel Arellano Caro

  
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

  
C. José Francisco Lamas Santillán

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesorías y Asesorías